



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00263 – 2014 – MPC

Cusco, 3 de julio de 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Concejo Municipal, mediante Acuerdo Municipal 0102 – 2012 – MPC, aprobó modificar el artículo 22° del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Honorable Municipalidad del Cusco incluyendo entre las condecoraciones, la Medalla de Oro, a ser entregada al ciudadano o institución nacional o extranjera, en reconocimiento al servicio desarrollado a favor de la comunidad cusqueña y del Perú;

Que, la Municipalidad del Cusco, como instancia de gobierno local de la ciudad, expresa su gratitud y reconocimiento al señor Luis Navarrete Lechuga, cusqueño ilustre, destacado líder de los empresarios emprendedores en el ramo de la industria gráfica que ha ubicado al Grupo Navarrete entre los más exitosos de Suramérica destacando sus aspectos innovativos de culturización popular a través de las láminas educativas y de los almanaques, que son parte de la historia gráfica peruana;

Que, la Municipalidad del Cusco, a nombre de la Capital Histórica del Perú, interpretando el sentir ciudadano agradece el espíritu filantrópico y de afecto silencioso a las centenas de miles de niños cusqueños que, a lo largo de cuatro décadas y en cada Navidad, esperan que el Grupo Navarrete les entregue un juguete, un chocolate, un pedazo de panetón y una sonrisa, que tal vez sean las únicas que hayan podido recibir en esas fiestas;

Por tanto, en virtud a lo expuesto precedentemente y, en uso de las facultades establecidas por el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-

CONDECORAR con la:

Medalla de Oro

A don,

Luis Navarrete Lechuga

Por su espíritu filantrópico y de afecto silencioso a las centenas de miles de niños cusqueños a lo largo de cuatro décadas y, reconociendo el ímpetu emprendedor en el ramo de la industria gráfica del Grupo Navarrete que lo ha ubicado entre los más exitosos de Suramérica destacando sus aspectos innovativos de culturización popular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉSE CUENTA, al Concejo Municipal de la Municipalidad del Cusco, acorde con el artículo 26° del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Honorable Municipalidad del Cusco y sus modificatorias.

PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Dr. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLORES GARCIA
ALCALDE

Plaza Municipal - Plaza Cusipata - Cusco Peru
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701